
DICTAMEN

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual “*se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que en el ejercicio de sus atribuciones decrete las festividades de la Pasión y Muerte de Cristo en Iztapalapa como Patrimonio Cultural de la Ciudad*”, presentado por el Dip. Fernando Cuellar Reyes a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 61 fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 9 fracción I, 50, 51, 52, 60, 61, y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual “*se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que en el ejercicio de sus atribuciones decrete las festividades de la Pasión y Muerte de Cristo en Iztapalapa como Patrimonio Cultural de la Ciudad*”, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 12 de mayo del año dos mil diez, el Dip. Fernando Cuellar Reyes a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por la cual *“se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que en el ejercicio de sus atribuciones decrete las festividades de la Pasión y Muerte de Cristo en Iztapalapa como Patrimonio Cultural de la Ciudad”*.
2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/193/10, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio y dictamen.
3. Mediante oficio número ALDF/V/CC/118/10, la Comisión de Cultura solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, la ampliación del término para emitir el dictamen correspondiente, siendo aprobado en sus términos.
4. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

I. Objeto de la Proposición

La proposición con Punto de Acuerdo en estudio, propone fundamentalmente fortalecer las expresiones culturales de los distintos Barrios de Iztapalapa, a través del reconocimiento como Patrimonio Cultural Intangible del Distrito Federal, las representaciones de la Semana Santa que se realizan en esa demarcación.

II. Planteamiento del asunto

La Delegación Iztapalapa es una extensa zona con múltiples contrastes geográficos y culturales, producto de las constantes migraciones del interior de la República y de la periferia de la Ciudad; los Iztapalapenses conservan prácticas culturales ancestrales además de que se pueden identificar algunos pueblos originarios; existen 16 pueblos y 14 barrios de los cuales ocho pertenecen a la cabecera delegacional.

El barrio es la unidad social y religiosa que tiene su propia capilla, su santo patrono y un extenso calendario de fiestas religiosas y peregrinaciones y costumbres, todas ellas basadas en relaciones personales que se identifican mediante lazos de consanguinidad, vecindad, compadrazgo y amistad.

La tradición de mayor arraigo es la conmemoración de la “Semana Santa”, que más allá de su importancia religiosa pone de manifiesto la capacidad de organización de la comunidad.

Desde finales de los años ochentas no se han dado transformaciones sustanciales, salvo por la escena de la “Resurrección del Señor” que tiene 4 años de implementación, los cambios han sido logísticos, cambio de cruces, modificación de la escenografía, presentación ante los medios de comunicación entre otros.

La comunidad de Iztapalapa mantiene viva una de las manifestaciones culturales más representativas de la Ciudad de México, considerada como la representación popular más grande de Latino América.

No obstante lo anterior, la representación de la “Pasión de Cristo” en Iztapalapa no está reconocida como patrimonio cultural intangible, por lo que, el punto de acuerdo en estudio propone su reconocimiento como tal en términos de la Ley de Fomento Cultural.

III. Análisis

Con la reforma Constitucional del derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, se establece la obligación de las instituciones de promover, proteger y desarrollar los medios para la difusión y desarrollo de la cultura; con la reforma al artículo cuarto, se fortalece el mandato constitucional obligando a preservar y enriquecer los elementos que constituyen la cultura e identidad nacional.

El patrimonio cultural intangible, refleja la forma como piensa, siente y se relaciona una sociedad con su medio; por ello, es necesaria la conservación, salvaguarda y mantenimiento por las autoridades correspondientes y de la propia sociedad, de todas las expresiones culturales de diversas comunidades como las que se realizan en la Delegación Iztapalapa.

Es necesario preservar la identidad cultural de las tradiciones históricas de la ciudad, conformando un patrimonio cultural intangible; las expresiones culturales que encontramos en distintas delegaciones de la capital constituyen un tesoro histórico que refleja la forma de ser de los habitantes de la Ciudad en distintos tiempos de nuestra historia.

La Ley de Fomento Cultural, señala en su artículo 55, lo siguiente:

“Las declaratorias objeto de esta Ley, que no se opongan a las establecidas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes y valores culturales considerados patrimonio tangible e intangible del Distrito Federal, cuya característica sea el reconocimiento de la diversidad cultural expresada o manifiesta en esta ciudad capital.”

Respecto al procedimiento de declaratoria, la propia ley señala en su artículo 58 que: el Consejo recomendará a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible e intangible sujeto de Declaratoria. Las Declaratorias de Patrimonio Cultural intangible a las que se refiere ésta Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada. La petición deberá presentarse a la Secretaría de Cultura.

Finalmente el artículo 61, señala:

“Las propuestas que emita el Consejo sobre declaratorias de patrimonio cultural a las que se refiere el artículo 55 de esta Ley, serán remitidas a la Secretaría para su análisis, la cual podrá someterla a la consideración y aprobación en su caso, del titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.”

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, el reconocimiento como patrimonio cultural intangible de la “representación de la pasión y muerte de Cristo” que se realizan en la delegación Iztapalapa durante la “Semana Santa”, ello, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

RESUELVE

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, por el Dip. Fernando Cuellar Reyes a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 12 de mayo de 2010, de conformidad con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural, y a la Secretaría de Cultura, ambos del Distrito Federal, para que, en términos del artículo 58 de la Ley de Fomento Cultural, soliciten al Jefe de Gobierno, la declaratoria de Patrimonio Cultural intangible de la representación de la “Pasión y Muerte de Cristo” que se realiza en la Delegación Iztapalapa durante la “Semana Santa”.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Cuellar Reyes a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 12 de mayo de 2010.

Comisión de Cultura

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
Presidenta

Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta
Ling
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante

Dip. Abril Yannett Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA